

EJIDO CIÉNEGA DE SALPICA EL AGUA

CALLE MAR DE PLATA NO. 238 ESQUINA PUERTO PRINCIPE FRACCIONAMIENTO GUADALUPE,

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 701/17 de fecha 07 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 162/17 de fecha 24 de Agosto de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SRNYMA.DDF.0343/17 de fecha 15 de Agosto de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Cienega de Salpica el Agua y Anexos	Santiago Papasquiaro	Durango	Por conducto del comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	422863	2775650
2	425745	2775600
3	426672	2775590
4	425696	2774970
5	425625	2774700
6	425703	2774410
7	426351	2773700
8	426405	2772420
9	426071	2772190
10	425613	2771920
11	425642	2771800
12	425646	2771740
13	425708	2771300
14	425701	2771100
15	425688	2770710





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002078/17

BITÁCORA: 10/C9-0051/08/17

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

50	430317	2767750
51	430395	2767900
52	430539	2768190

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Cienega de Salpica el Agua y Anexos	80	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Cienega de Salpica el Agua y Anexos	7485.04	7352.05	2106.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Cienega de Salpica el Agua y Anexos	2106.41 (dos mil ciento seis punto cuarenta y uno)	59456 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis)

Nombre del predio: Ejido Cienega de Salpica el Agua y Anexos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/08/17 - 31/03/18	Pinus spp.	238.1	6728	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/17 - 31/03/18	Quercus spp.	238.1	464	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	237.19	7499	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	237.19	133	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	185.25	4824	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	185.25	114	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	156.78	4779	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	156.78	82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	214.72	4603	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	214.72	181	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	276.88	8238	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	276.88	186	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	299.2	7842	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	299.2	169	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 3

Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 13-30-00 Has. de protección a fauna, 603-63-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 4040-67 has de áreas de conservación al suelo y 473-16-00 has de franjas protectoras de caminos.
13. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar enriquecimiento de subrodas con una densidad de 600 plantas por hectárea, en una superficie de 6 hectáreas durante la anualidad 2018.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus Durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.
18. Se realizaran las siguientes actividades: 2,106.41 has de picado de residuos durante las anualidades que se tiene aprovechamiento.
19. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

